

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, oficio proveniente del Juzgado 04 Civil Municipal de Palmira dando respuesta a un requerimiento. Queda para proveer.

Palmira (V), 04 de abril de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.340
PALMIRA V, CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2015-00008-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, en el cual el Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Palmira, da respuesta al requerimiento del despacho, allegando únicamente el auto de terminación del proceso ejecutivo por desistimiento tácito de fecha mayo 04 de 2018, que aquel órgano decretó para el proceso ejecutivo de su conocimiento con radicado No. 2010-00562-00, y a su vez nos remite un oficio librado el 28 de febrero de 2022 por la citada célula judicial en el cual informa a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, que, efectivamente, el 04 de mayo de 2018 ellos terminaron el proceso ejecutivo 2010-00562-00 por desistimiento tácito, y procedieron a cancelar el embargo dejado por esta judicatura al Juzgado 04 Civil Municipal de Palmira, en calidad de remanente, mediante oficio No. 4813 de 20 de Noviembre de 2018, que pesa sobre el 50% de los derechos de propiedad que tenga la parte demandada VICTORIA EUGENIA GOMEZ ZAPATA C.C. 66.783.039, sobre el inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria N° **378-14661**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Palmira Valle.

Así pues, y a pesar de que el Juzgado Cuarto (04) Civil municipal de Palmira, extrañamente, no nos contestó el requerimiento debidamente mediante un oficio, este despacho pone en conocimiento el proceder de aquel ente judicial para que evalúe si el mismo es suficiente para su petición de levantamiento de medida cautelar sobre el referido inmueble.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

ÚNICO: PONER en conocimiento la respuesta del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, al requerimiento comunicado mediante oficio No. 657 de 03 de marzo de 2022

El Juez,

NOTÍFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b7198288fc649eb23a9ce776f47f9ac8eff470aa5f0ba4323fb7a901b917f5**

Documento generado en 03/05/2022 06:23:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**